

ANEJO IV

**RESUMEN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN,
INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTA Y SUS RESULTADOS**



ÍNDICE

1 PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2º CICLO.....	3
2 SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS Y RESULTADOS.....	4
2.1. Fase I (Alegaciones a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación).....	4
2.2. Fase II (Alegaciones a los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación).....	5
2.3. Fase III (Alegaciones al Borrador del PGRI).....	11
3 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO CICLO.....	11
APÉNDICE 1: Solicitudes presentadas al correo de Participación solicitando información o manifestando interés en participar al inicio del segundo ciclo.....	17
APÉNDICE 2. Solicitudes de información presentadas durante el proceso de elaboración de los Mapas y PGRI.....	23



1 PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2º CICLO

La elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación forma parte del proceso de planificación hidrológica de la demarcación aprobándose conjuntamente con el Plan Hidrológico. En cuanto al procedimiento de elaboración viene establecido según lo dispuesto en la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se produjo a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, donde se establece que cada una de las tres fases de tramitación de estos Planes debe ir precedida de un proceso de información y consulta pública con una duración mínima de tres meses, conforme se establece en el artículo 7.4 del Real Decreto 903/2010.

El documento de **Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI)** de las tres demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía para este segundo ciclo de aplicación de la Directiva Europea de Inundaciones fue sometido a consulta pública por un periodo de tres meses mediante anuncio en Boja n.º 249, de 27 de diciembre de 2018. Dicho período se inició el 28 de diciembre de 2018, finalizando el 28 de marzo de 2019. Durante el mismo se recibieron dos Alegaciones procedentes de un único alegante, que fueron respondidas debidamente.

Una vez analizadas las alegaciones recibidas, la relación de estas y su reflejo en el documento fueron incorporados conformando un anexo específico de la Evaluación Preliminar. Continuando con el procedimiento previsto en el artículo 7 del Real Decreto 9/2010, de 9 de julio, el documento de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación ha sido sometido a informe de la Comisión de Autoridades Competentes, en su sesión de 9 de marzo de 2020. También ha sido informado por la Comisión de Protección Civil de Andalucía, en su sesión plenaria celebrada el 28 de octubre de 2020, y por el Consejo del Agua de la demarcación en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2020.

Posteriormente, los **Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del del Tinto, Odiel y Piedras (2º Ciclo)** fueron sometidos a información y consulta pública por otro período de tres meses mediante su publicación en BOJA número 109 de 9 de junio de 2021, finalizando el 9 de septiembre de 2021. Como resultado del mismo se han recibido 4 Alegaciones procedentes de 3 alegantes, que han sido estudiadas y contestadas debidamente, cuyo contenido y resultados se abordan en el apartado 2.2. de este Anejo.

Finalmente se somete al procedimiento de información y consulta pública el presente documento Borrador del PGRI de esta demarcación, cuyas conclusiones y resultados serán incorporados al documento definitivo del Plan, con la que culminarán las tres fases del proceso de elaboración de estos Planes previstas en la Directiva Europea de Inundaciones.

Al inicio de cada uno de los tres períodos de información anteriores fueron remitidos escritos a los municipios de la demarcación notificándoles la apertura de cada período de consulta de cara a facilitar su divulgación y fomentar la colaboración en la redacción del Plan.

Se incluyen además en este anejo una relación de **Actividades de participación y solicitudes de información** recibidas durante todo el proceso que no pueden ser catalogadas de alegaciones y que han sido atendidas exponiéndose de forma resumida en el Apéndice 2 de este Anejo.

2 SÍNTESIS DE LAS ALEGACIONES RECIBIDAS Y RESULTADOS

Las alegaciones se clasifican en 3 grupos atendiendo a las tres fases de elaboración del Plan: las recibidas durante la fase de información y consulta pública de la EPRI, durante la fase de información y consulta pública de los Mapas y el que comienza con la publicación del presente documento borrador del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de esta demarcación.

2.1. FASE I (ALEGACIONES A LA EVALUACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO DE INUNDACIÓN)

Las alegaciones y aportaciones formuladas a la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º Ciclo) de esta Demarcación Hidrográfica dentro del plazo reglamentario fueron dos (2), procedentes de un (1) alegante. Para su análisis diferenciado entre personas físicas o jurídicas, éstas se han clasificado en tres categorías: Administración (A), Agentes sociales (S) y Usuarios (U), según se expresa en la siguiente Tabla.

CÓDIGO TIPO	TIPO ALEGANTE	NÚMERO DE ALEGANTES	NÚMERO DE ALEGACIONES O APORTACIONES RECIBIDAS
U	Usuarios	1	2
Total		1	2

Las alegaciones parcial o totalmente aceptadas y que, por tanto, modifican el contenido del documento son una (1) mientras que otra no procede al no estar referida a esta Fase de la Evaluación. En la siguiente tabla se resumen los datos reseñados.

N.º ALEGACIÓN	TIPO ALEGANTE	DENOMINACIÓN	NÚMERO DE ALEGACIONES	MODIFICACION LA EPRI
1	Usuario	Asociación FERAGUA	2	1

Por último, se analizan las alegaciones y aportaciones presentadas durante el periodo de consulta pública distribuidas por su temática. Las dos áreas temáticas referidas en dichas alegaciones están relacionadas con la mejora de la información de eventos de inundaciones o con aspectos que no son objeto de esta Fase de evaluación preliminar del riesgo de inundación, por lo que no procede su consideración.

TEMÁTICA ALEGADA	NÚMERO DE ALEGACIONES	% RESPECTO AL TOTAL DE ALEGACIONES
Mejora de la información de eventos de inundaciones	1	50%
No procede	1	50%

2.2. FASE II (ALEGACIONES A LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN)

Los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras (segundo ciclo) fueron también sometidos a consulta pública por un periodo de tres meses, mediante anuncio en Boja n.º 109, de 9 de junio de 2021, finalizando el 9 de septiembre de 2021. Las alegaciones recibidas durante dicho período han sido cuatro (4) procedentes de tres (3) alegantes, según se recogen en la siguiente tabla, que han sido analizadas y contestadas individualmente.

N.º ALEGACIÓN	FECHA REGISTRO DE ENTRADA	ALEGANTE
1	07/09/2021	Comunidad de Regantes Palos de la Frontera
2	08/09/2021	Asociación FERAGUA
3	08/09/2021	Federación Ecologistas en Acción (Huelva)

En cuanto al contenido de las alegaciones y la respuesta dada a las mismas se recogen de forma resumida en las siguientes Tablas.

ALEGACIÓN PRI -1	ALEGACIÓN FORMULADA POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS
SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN	
<p>Se expone que las obras de modernización y consolidación de nuestra zona regable en el año 2004 dotaron de infraestructura para riego al 100% de la superficie de esta Comunidad de Regantes. Todas las parcelas de nuestro perímetro, incluidas las afectadas por el presente expediente son zonas consolidadas, modernizadas y ordenadas, con dotación de agua para regadío.</p> <p>Por otro lado, un gran número de las parcelas que están en los Mapas de Peligrosidad han modificado su perfil desde que dicho estudio fue realizado, por lo que entendemos que atendiendo a la realidad física del terreno a día de hoy deberían quedar excluidas de esa zona de peligrosidad.</p>	
ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN Y RESPUESTA:	
<p>Sobre el primer apartado, referido a las obras de modernización llevadas a cabo por esta Comunidad de Regantes en el año 2004, hay que señalar que dicha condición como zona regable no supone ninguna incompatibilidad con la delimitación del riesgo de inundación expresado a través de los Mapas ni pone en cuestión la actividad agrícola que se viene realizando en esas parcelas. En este sentido el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas (art. 11) establece claramente que: “Los terrenos que puedan resultar inundados durante las crecidas no ordinarias de los lagos, lagunas, embalses, ríos o arroyos, conservarán la calificación jurídica y la titularidad dominical que tuvieren”.</p> <p>Respecto al segundo apartado, no se concreta ni se aporta cartografía topográfica indicando las parcelas que han modificado las condiciones topográficas y han dejado de ser inundables. Se hace esta observación, teniendo en cuenta, además, que la alegante recibió copia de los archivos en soporte SIG del ámbito de la Comunidad de Regantes para analizar de forma precisa en qué grado afectaban los Mapas de peligrosidad a sus miembros. Sin embargo, la Comunidad no ha presentado ningún documento probatorio que demuestre cuales de sus parcelas han perdido su condición de inundables. En caso de haberse realizado obras de relleno en zona inundable o zona de policía de los cauces públicos, precisarían autorización expresa de esta Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del R. D. por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. En el escrito de alegación no se aporta ninguna documentación en la que se acredite que por esta Administración se hayan otorgado autorizaciones en este sentido.</p>	



ALEGACIÓN NMPRI -2	ALEGACIÓN FORMULADA POR LA ASOCIACIÓN FERAGUA
SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN	
<p>Alegación primera: que una vez analizada la cartografía de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo en consulta pública esta Asociación no ha podido analizar los datos técnicos utilizados para dicha delimitación, en concreto, los datos de caudales utilizados para delimitar las zonas inundables (caudales en régimen alterado) así como para delimitar el Dominio Público Hidráulico probable y las zonas de servidumbre y policía (en régimen natural) al no estar disponibles. Se adjunta una imagen correspondiente a la información de la capa T-50 del visor. El caudal debe ser calculado en “régimen alterado” para delimitar las zonas inundables asociadas a diferentes periodos de retorno (T10, T100 y T500). Para ello se han de tener en cuenta todas las obras de regulación y defensa de poblaciones existentes a día de la presente revisión cartográfica. Es evidente que en la Demarcación Hidrográfica Tinto, Odiel y Piedras existen embalses de cierta importancia, como Piedras, Los Machos, Olivargas, Sancho, Corumbel Bajo y Jarrama, que influyen de manera significativa en la reducción de caudales sobre los cauces en situación de avenidas y por tanto mitigan el efecto de posibles inundaciones sobre los terrenos colindantes, siendo de gran importancia su consideración. Así mismo, debería tenerse en cuenta las decenas de presas y embalses de uso minero y balsas para regadío de menor dimensión extendidas en las cuencas de los ríos Tinto, Odiel y Piedras, que también cumplen su labor laminadora de avenidas.</p>	
ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN 1ª Y RESPUESTA:	
<p>No se comparte la afirmación de la parte alegante sobre la usencia de datos de caudales para la delimitación de las zonas inundables en los Mapas de Peligrosidad para los tres escenarios de probabilidad, como puede comprobarse a título de ejemplo en la imagen del visor para la capa T-10, donde se identifican los datos de caudal en los diferentes subtramos de cada Arpsis, la fuente del estudio del que proceden los datos y el régimen (natural o alterado) empleado en el cálculo.</p> <p>La imagen que se aporta en el escrito de alegación para indicar la ausencia de datos de caudal se refiere a la capa de inundabilidad de PR 50 años. Conviene indicar que el R. D. 903/2010 establece como contenido de los Mapas de Peligrosidad las zonas cubiertas por inundación por las avenidas para tres escenarios de probabilidad: alta, media y baja probabilidad, correspondientes a las avenidas con periodo de retorno de 10, 100 y 500 años. Tal como se expresa en la Memoria explicativa de los Mapas de esta demarcaión (página 54), se ha decidido incorporar también la superficie inundable para el periodo de retorno de 50 años como información complementaria.</p> <p>Por tanto, tratándose de una información adicional para mayor información y de utilidad sobre todos para los servicios de Protección Civil, no se puede exigir que la misma lleve el mismo nivel de información que los tres escenarios anteriores que sí forman parte del contenido exigido por la normativa básica estatal.</p>	





Respecto al procedimiento de elaboración de los Mapas de Peligrosidad y en concreto sobre si la delimitación de las zonas inundables se ha calculado en régimen natural o alterado y qué infraestructuras de regulación se han tenido en cuenta, como se ha venido exponiendo en los distintos Talleres informativos de los Mapas, para la delimitación de los perímetros de inundabilidad los datos de caudal se han obtenido en régimen real o alterado, de acuerdo con la definición de zona inundable que establece la normativa estatal y autonómica. En dicha estimación se han tenido en cuenta todas las infraestructuras de regulación existentes aguas arriba de los tramos ARPSIs y su efecto laminación. No obstante, siguiendo los criterios de la *Guía Metodológica para el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables* del Ministerio, no se han tenido en cuenta las microbalsas de riego o mineras dispersas a la largo de la cuenca y especialmente en la franja minera, por su distanciamiento de los tramos de desembocadura y su escasa influencia en el comportamiento de las avenidas dado su pequeñísimo volumen en relación a las dimensiones de las cuencas.

Alegación segunda: respecto a la delimitación del Dominio Público Hidráulico, la metodología empleada para el cálculo de caudales podría ser considerada correcta siempre y cuando los caudales estimados se asemejen a las avenidas ordinarias y sean contrastadas con aforos reales. Aunque somos conscientes de que los caudales empleados para la delimitación del DPH deben ser calculados en régimen natural, es evidente que hay que reconocer la influencia que tienen las distintas infraestructuras hidráulicas (presas y obras de defensas) en la disminución de estos caudales máximos. Es decir, para esta Asociación, el Dominio Público Hidráulico, en base a la avenida ordinaria y considerando sus características geomorfológicas y, ecológicas actuales, siempre se ha considerado el cauce de río y sus fajas laterales habitualmente con vegetación de ribera, pero no, ocupar la fértil llanura de inundación, que en muchos casos, están incluidas en zonas regables promovidas por la iniciativa pública privada sobre terrenos privados, y que únicamente son inundadas en avenidas extraordinarias.

Como consecuencia de los criterios establecidos anteriormente para delimitar el DPH, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) ha rectificado y ha procedido a evaluar los criterios geomorfológicos actuales de la cuenca, pasando a una delimitación mucho más precisa y real del DPH. Por todo ello, a través de este documento se solicita una revisión del Dominio Público Hidráulico probable cartografiado a día de hoy siguiendo el criterio utilizado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN 2ª Y RESPUESTA:

El escaso número de datos de aforo, en general, y su bajo nivel de cobertura territorial hace prácticamente imposible que la delimitación de las zonas inundables se aborde a partir de mediciones de caudales directos. Este problema no es específico de esta demarcación, sino que afecta a todo el territorio nacional. De ahí que la propia legislación de Aguas establezca la alternativa de recurrir a los estudios hidrológicos para determinar la máxima crecida ordinaria. Así, se prevé en la modificación del RDPH de diciembre de 2016, en el artículo 4.2., donde se precisa que en ausencia de



información hidrológica, el caudal de la máxima crecida ordinaria se establecerá a partir de métodos hidrológicos e hidráulicos alternativos, y, en especial, a partir de la simulación hidrológica e hidráulica. (Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre, por el que se modifica el RDPH).

No se estima procedente el criterio señalado por la alegante de tener en cuenta la influencia que tienen las distintas infraestructuras hidráulicas (presas y obras de defensas) en la disminución de estos caudales máximos y el alcance del río en su situación actual a la hora de determinar el DPH, ya que ello significaría apartarnos del criterio de estimación de caudales obtenidos en régimen natural con el que debe ser calculado y se estaría incumpliendo la legislación básica de Aguas.

Respecto a la delimitación del dph probable, se trata de un procedimiento contemplado en el artículo 14 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que establece que «el conjunto de estudios de inundabilidad realizados por el Ministerio de Medio Ambiente y sus organismos de cuenca configurarán el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, que deberá desarrollarse en colaboración con las correspondientes comunidades autónoma, y, en su caso, con las administraciones locales afectadas, en el que se incluirá de forma preceptiva la delimitación de los cauces públicos...». Así mismo, el R.D. 903/2010 en su artículo 8 incluye dentro del contenido de los Mapas de Peligrosidad la delimitación de los cauces públicos. También se contempla en la normativa autonómica andaluza en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía, donde se le otorga la definición “delimitación técnica”.

Sobre la solicitud para que se adopte el criterio empleado por la Confederación Hidrográfica del Guadaquivir, la situación no es comparable, ya que la mayor parte del ámbito de las ARPSIs de esta demarcación corresponde a terrenos de marismas dentro del dominio público marítimo terrestre, mientras que el dph se limita a los pequeños barrancos laterales y tramos altos de cabeceira. No obstante, esta Administración instará al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a que se trabaje de forma conjunta con todos los organismos de cuenca en la mejora y perfeccionamiento de los criterios de delimitación de los cauces públicos, de forma que se puedan aplicar criterios unitarios y homogéneos en todas las demarcaciones hidrográficas del Estado.

ALEGACIÓN MPRI -3	ALEGACIÓN FORMULADA POR LA FEDERACIÓN ECOLOGISTAS EN ACCIÓN (HUELVA)
SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA ALEGACIÓN	
<p>Se propone por dicha Federación, como se hizo en el período de información pública de los EpTI de la Demarcación Tinto, Odiel, Piedras, la inclusión de los riesgos de peligrosidad e inundación asociados a posibles colapsos o derrumbes de cortas, balsas y presas mineras, tras la experiencia cercana de La Zarza en esta misma Demarcación y la de Aznalcollar en 1995 en la del Guadalquivir, que impactó sobre Doñana con graves repercusiones socioeconómicas y ambientales.</p>	
<p style="text-align: center;">ESTUDIO DE LA ALEGACIÓN Y RESPUESTA:</p> <p>Sin poner en duda el riesgo existente y su posible incidencia en el riesgo de inundación por la posible rotura de las presas mineras, como ya se expuso en el Taller Informativo sobre los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de esta demarcación, celebrado el 19 de julio, los posibles accidentes derivados de las actividades mineras o de la rotura de cualquier tipo de presa no forman parte del contenido de los Mapas ni de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.</p> <p>El marco normativo sobre seguridad de las presas e instalaciones mineras corresponde a la Legislación de Minas y no a la Legislación de Aguas. En cuanto al riesgo de inundación por la rotura de presas sí está previsto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (1994), por lo que tiene cabida en los instrumentos de planificación en materia de Protección Civil.</p> <p>De acuerdo con los antecedentes anteriores y en coherencia con todos los PGRIS elaborados en el resto de las demarcaciones hidrográficas del Estado, se considera que no tiene cabida la inclusión del citado riesgo asociado a las balsas mineras en el PGRI. Este tipo de riesgos sí tiene cabida en otros ámbitos de prevención desde la normativa de Protección Civil, en cumplimiento de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, aprobada por el Consejo de Ministros el 9 de diciembre de 1994. Dicha directriz, en su apartado 3.5. incluyó la planificación de emergencias ante el riesgo de rotura o avería grave en las presas.</p>	

2.3. FASE III (ALEGACIONES AL BORRADOR DE PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN)

El proceso de Información Pública del **Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI)** se inicia con la presente publicación del documento Borrador. Una vez finalice el mismo, las alegaciones recibidas y analizadas y sus resultados se incluirán en este apartado.

3 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN REALIZADAS DURANTE EL SEGUNDO CICLO

Al margen del trámite de información y consulta pública de los documentos correspondientes a cada fase, conforme a lo establecido en el art 16 del R.D. 903/2010, la participación pública es un factor esencial de la planificación del riesgo de inundación. Por ello, las Administraciones competentes han de fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación. Este proceso de elaboración debe incorporar los requerimientos establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en particular aquéllos referentes al suministro activo de información sustantiva para el proceso planificador. Esta información debe estar accesible en las páginas electrónicas de las Administraciones competentes.

En cumplimiento del precepto anterior, teniendo en cuenta la complejidad del proceso de tramitación de estos Planes, el gran volumen de información contenida en los documentos y la dificultad técnica que entrañan algunos de sus contenidos, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, centro directivo en el que recaen las funciones de la planificación hidrológica de las tres demarcaciones internas de Andalucía (Guadalete-Barbate, Tinto-Odiel y Piedras y Cuencas Mediterráneas Andaluzas), ha venido adoptando una serie de medidas con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de los principales sectores implicados en cada demarcación hidrográfica. Así, desde el inicio de los trabajos de revisión de este segundo ciclo y durante las tres fases de elaboración del PGRI, la implicación de los ciudadanos y sectores claves ha sido un objetivo fundamental y de ha materializado a través de campañas informativas, reuniones de coordinación entre las distintas Administraciones implicadas en la gestión del riesgo de inundación; la organización de Talleres Informativos sobre los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación (uno por cada demarcación); reuniones previas con los ayuntamientos donde se ubican las Arpsis y reuniones específicas con los sectores interesados que lo han demandado específicamente. Además, de forma general y en cada una de las tres fases de elaboración de los Planes, se han enviado oficios a todos los ayuntamientos y órganos de participación de la demarcación notificándoles el inicio de los períodos de información pública, con indicación de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y la dirección de consulta de los documentos en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

En resumen, el conjunto de los trabajos de revisión del segundo ciclo de la Planificación del Riesgo de Inundación en las Cuencas Internas de Andalucía se ha realizado con la participación

activa de las partes interesadas en el proceso de elaboración, revisión y actualización. El proceso y la información correspondiente a cada fase se ha puesto también a disposición de los interesados y público en general de forma permanente a través del Portal web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, donde se han ido actualizando constantemente los contenidos de cada fase.

A continuación se describen las principales medidas adoptadas con objeto de fomentar y hacer efectiva la participación activa de los ciudadanos en general y de los principales sectores sociales implicados desde el comienzo de elaboración de los documentos correspondientes a este segundo ciclo de aplicación de la Directiva Europea de Inundaciones.

A finales de 2017, la Dirección General de Planificación Hidrológica y Gestión del Dominio Público Hidráulico, órgano administrativo competente en la elaboración de los instrumentos de planificación de las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía, puso en comunicación en la página Web de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el inicio de los trabajos de revisión de los instrumentos de planificación hidrológica (Planes Hidrológicos y Planes de Gestión del Riesgo de Inundación) para el próximo período 2021-2027. Entre los contenidos actualizados sobre la gestión del riesgo de inundación se incluyó el Díptico informativo elaborado por el Ministerio, así como contenido referido a las fases de elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación.

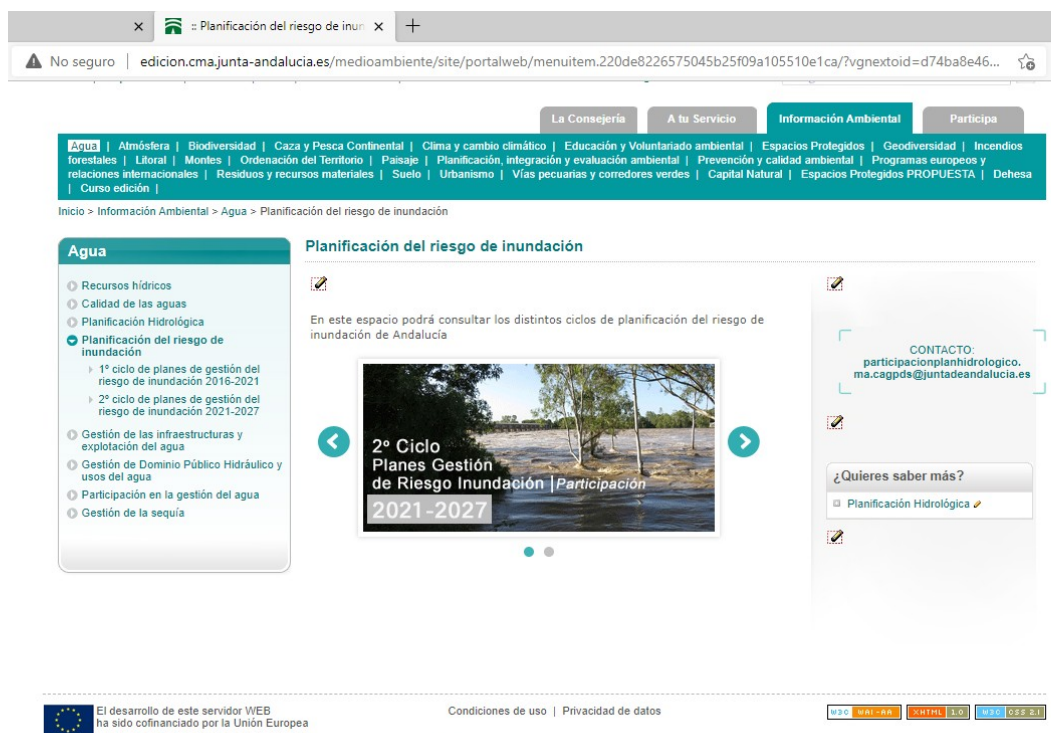


Figura 1. Portal web sobre el segundo ciclo de planificación del Riesgo de Inundación

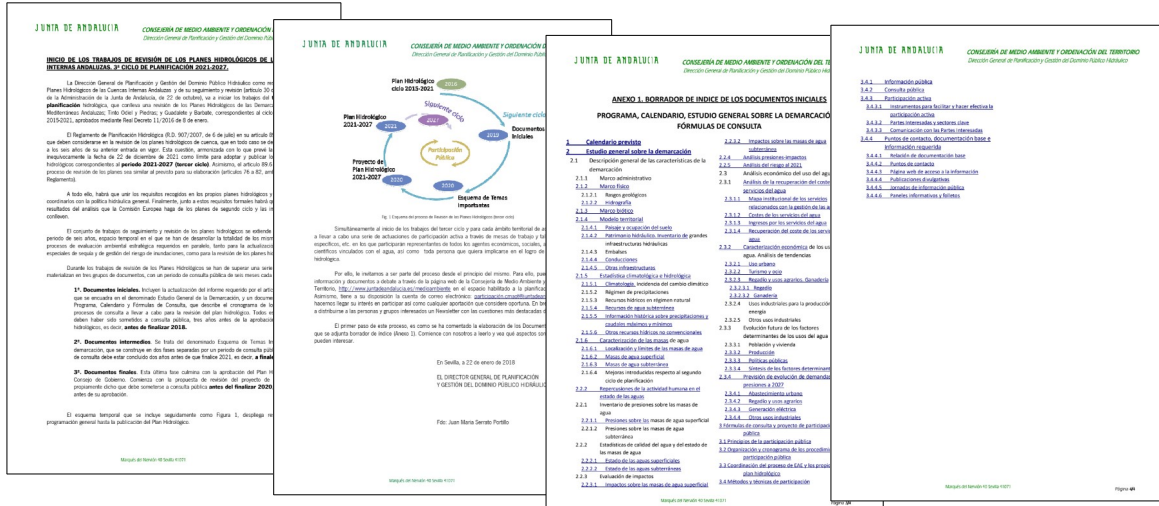


Figura 2. Anuncio en el Portal web del inicio de los trabajos de revisión de los nuevos PGRs

En el mismo Portal se puso a disposición de los ciudadanos una dirección de correo electrónico de cara a poder solicitar información y la participación en el proceso de elaboración de los nuevos planes en la siguiente dirección: participacion_aha.cmaot@juntadeandalucia.es. La relación de organismos e instituciones que se dirigieron a dicha dirección de correo ininteresándose por conocer algunos aspectos, indicar sugerencias y manifestar su interés en participar se recogen en el Apéndice 1 de este Anejo.

Poco después, a comienzos de 2018, se remitieron oficios informativos a las principales Instituciones interesadas e implicadas en la gestión del riesgo de inundación invitándolas a la participación y presentación de propuestas para la elaboración de los Planes: Ayuntamientos situados en las tres demarcaciones intracomunitarias, Diputaciones Provinciales, Organismos responsables en materia de Protección Civil, Universidades, Comunidades de Regantes, Empresas consultoras en materia de estudios de urbanismo e inundabilidad, Federación Andaluza de Municipios y Provincias, Colegios y Asociaciones Profesionales, Delegaciones Ministeriales, Consejerías competentes en otras materias relacionadas con el riesgo de inundación, etc.

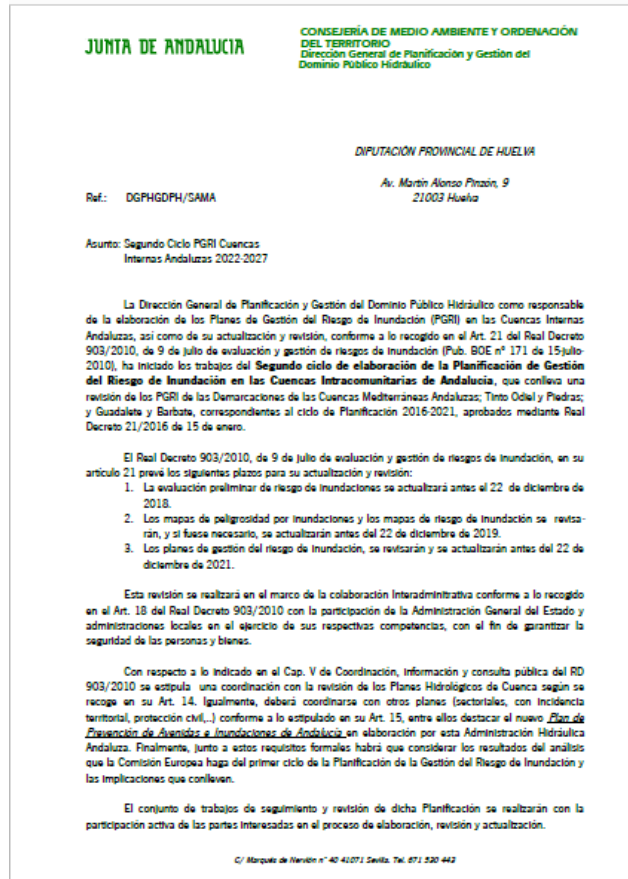


Figura 3. Modelo de oficio invitando a la participación de las instituciones públicas y ayuntamientos

La realización de los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación constituyen la base y el diagnóstico de partida para la elaboración del PGRI. Por ello resulta una fase clave en la que se deben reforzar las medidas de divulgación y participación activa. Por este motivo, se consideró conveniente reforzar la participación de las administraciones locales en esta fase y se realizaron visitas de campo con los responsables y técnicos municipales de la mayoría de los municipios en ámbitos Arpsis al inicio de los trabajos de realización de los mapas de este segundo ciclo. La relación de reuniones efectuadas y ayuntamientos visitados se recoge en la siguiente tabla.

FECHA	AYUNTAMIENTO	ÁMBITOS VISITADOS
21/09/2020	GIBRALEÓN	Zonas inundables de la Arpsi del río Odiel
24/09/2020	CARTAYA	Cartaya y El Terrón
24/09/2020	LEPE	Lepe y Barranco de la Vera
30/09/2020	HUELVA	Zonas inundables de la Arpsi del río Odiel
07/10/2020	CARTAYA	Nuevo Portil

Siendo conscientes de la importancia y al mismo tiempo de la complejidad técnica que conllevan los Mapas de peligrosidad y de riesgo, lo que dificulta la comprensión por una gran parte de los ciudadanos, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos ha organizado durante el período de información pública de esta segunda varios talleres informativos, uno por cada demarcación hidrográfica.

Con esta medida se ha pretendido dar cumplimiento a las directrices marcadas -tanto por la Directiva Marco del Agua como por la Directiva Europea de Inundaciones- de fomentar la participación activa de las partes interesadas en el proceso de revisión y actualización de los instrumentos de planificación hidrológica trascendiendo de una participación pasiva basada exclusivamente en el procedimiento de consulta pública. Aparte de clarificar dudas y conceptos se ha pretendido también con la organización de estos Talleres fomentar la participación de la sociedad en general y de los sectores implicados en la gestión del agua, en particular, acogiendo propuestas, ideas y medidas ajustadas a los principales problemas detectados.

El Taller correspondiente a la demarcación del Tinto, Odiel y Piedras se celebró el 19 de julio de 2021, en horario de 17-19 h. El Taller se desarrolló de forma on-line, debido a las circunstancias impuestas por la afección del Covid-19 y durante el mismo se abordaron los siguientes temas:

- La Planificación del riesgo de inundación. Procedimiento y Fases
- Procedimiento de Realización y contenidos de los Mapas de Peligrosidad
- Procedimiento de Realización y contenidos de los Mapas de Riesgo
- Guía práctica para la utilización del visor de los Mapas



The screenshot shows a web page from the Junta de Andalucía portal. The main heading is "Talleres informativos sobre instrumentos de Planificación Hidrológica para el período 2021-2027". Below the heading, there is a star rating and a "Votos: 1" indicator. The text explains that the Hydrological Plans and Flood Risk Management Plans are key instruments of the Hydrological Planning for the 2021-2027 period. It details the legislative framework, including the EU Directive and Spanish laws, and mentions that the workshops will be held in person or telematically. Two specific workshops are listed with their dates and times: one for the Guadalete and Barbate basins (July 8, 2021) and another for the Mediterranean basins (July 7, 2021). A small map of the region is visible on the right side of the page.

Figura 4. Anuncio en el portal web de la celebración de los Talleres Informativos sobre los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de inundación

Al final de las ponencias se abrió un turno de ruegos y preguntas en las que los asistentes expusieron libremente las principales dudas y aspectos de su interés. En el mismo participaron ciudadanos particulares, representantes de las Comunidades de Regantes, técnicos de ayuntamientos, responsables de Protección Civil, asociaciones de protección de la naturaleza, técnicos consultores, etc.

Por último, se completará la información de este apartado con los resultados de las actividades de divulgación y participación que se tiene previsto desarrollar durante el período de Información pública de los Borradores de los Planes.

APÉNDICE 1: Solicitudes presentadas al correo de Participación solicitando información o manifestando interés en participar al inicio del segundo ciclo

FECHA	SOLICITANTE	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	OBSERVACIONES
02-05-2018	ERICA RODRIGUEZ CAMACHO. COAG ALMERIA	COMUNICA SU INTERÉS EN RECIBIR INFORMACION SOBRE LOS NUEVOS PLANES	
02-05-2028	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL. SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
08-05-2018	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL. SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CÁDIZ	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
04-07-2018	JOSE FÉLIX LÓPEZ (ICC INGENIERÍA)	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
14-05-208	JUAN CARREÑO BALLESTEROS (DPTO. INSTALACIONES Y OBRAS) DELEG. DE TURISMO Y DEPORTE EN CÁDIZ	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
07-05-2018	COLEGIO OFICIAL DE BIÓLOGOS DE ANDALUCÍA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
23-05-2018	RAFAEL GALLO FERNÁNDEZ (CHICLANA NATURAL)	COMUNICA SU INTERÉS EN RECIBIR DOCUMENTACIÓN Y PARTICIPAR	

04-05-2018	IRTENE (INGENIERIA CIVIL)	INGENIERÍA INTERESADA EN PARTICIPAR EN CICLO 2 PGRI, RECIBIR INFORMACIÓN	SE INCORPORARÁ EN LA PÁG. WEB
08-05-2018	OFIICNA DE URBANISMO AYMTO DE CAMPILLOS	ADJUNTA INFORMACION SOBRE EL MUNICIPIO	
27-04-2018	ANTONIO FCO. CÁNOVAS FERNÁNDEZ	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
27-06-2018	AYTO ALMONASTER LA REAL	SOLICITA SE LE INFORME POR E-MAIL DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS PLANES	
08-05-2018	ANA DÍEZ CONTRERAS. AGENCIA DE OBRA PÚBLICA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
27-06-2018	BEATRIZ GONZÁLEZ LECHADO	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
07-05-2018	MIRIAM F. DABRIO ROLDÁN	DESEA RECIBIR INFORMACIÓN Y PARTICIPAR	
30-04-2028	MARÍA JOSÉ POLO (UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA)	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	
04-05-2018	RAFAEL PARRILLA RAMOS. TCO DEL AYMTO DE BERJA	COMUNICA SU INTERÉS EN PARTICIPAR	

01-05-2018	TÉCNICO COM. USUARIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE	REMITE SU DIRECCIÓN EMAIL PARA PARTICIPAR	
	TCO. AYTO DE EL EJIDO	SOLICITA SE LE INCLUYA EN EMAIL Y PARTICIPACION	
27-04-2018	CENTRO DE NUEVAS TECNOLOGÍA DEL AGUA (CENTA)	COMUNICA SU INTERES EN PARTICIPAR	
11-05-2018	ABEL LA CALLE (UNV. DE ALMERÍA)	PREGUNTA CUANDO SE VAN A CARGAR LOS NUEVOS PLANES EN LA PAGINA WEB	
18-05-2028	JAVIER COBOS BENÍTEZ (PROT. CIVIL AYMTO. ELPUERTO)	COMUNICA SU INTERES EN PARTICIPAR	INFORMA QUE ACTUALMENTE ESTÁN REDACTANDO EL P.A.L. ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES
27-04-2018	ANTONIO PULIDO BOSCH. UNIVERSIDAD DE ALMERIA	DISPOSICIÓN A IPARTICIPAR	
30-04-2018	AA.VV. RIO UBRIQUE Y ARROYO BARRIDA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
30-04-2018	ASOCIACIÓN TAMAL UBRIQUE	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	



30-04-2018	JESUS MOTA RUIZ (CEPSA SAN ROQUE)	DESDE SE INCLUYA EN LISTA DE DISTRIBUCIÓN	
14-08-2018	ANTONIO MERINO. DTOR DE SANTA MARIA POLO CLUB	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO Y ACCEDER A LOS DOCUMENTOS	
03-05-2018	AYTO E.L.A. VILLA DE LAS REDONDELA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
08-06-2018	LUIS GONZÁLEZ PACHECO-HURTADO	SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE ESTUDIO DEL RIO IRO (CHICLANA) Y NUEVO PGRI	
08-06-2018	AYTO DE EL BORGE (MÁLAGA)	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
08-05-2018	EMASA (EMPRESA MUNICIPAL AGUAS DE MÁLAGA)	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
08-05-2018	ANTONIO SANTIAGO GAHETE (AMAYA)	SOLICITA ACCESO INFORMACIÓN Y SU INCLUSION EN LA LISTA DE DISTRIBUCIÓN	
20-04-2018	JEFE SV. PROTECCIÓN CIVIL AYTO. DE MÁLAGA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO	
11-06-2018	JEFE UNIDAD PROTECCIÓN CIVIL DEL AYTO DE JEREZ FR	COMUNICA SU INTERES EN PARTICIPAR	INFORMA QUE SE ESTÁ REDACTANDO EL





P. A. L. ANTE INUNDACIONES

27-04-2018	RAFAEL J. SUÁREZ MÁRQUEZ (CERENER S.L.)	COMUNICA SU INETERÉS EN PARTICIPAR
02-05-2018	RAFAEL J. SUÁREZ MÁRQUEZ (CERENER S.L.)	REMITE DOCUMENTO DE SUGERENCIAS
16-04-2018	CARLOS LÓPEZ SABATER (DELEG. TERRITORIAL ALMERÍA)	REMITE DOCUMENTO DE SUGERENCIAS
23-10-2018	TÉCNICO AYTO HUÉRCAL DE ALMERÍA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
15-06-2018	ARQUITECTO DE LA GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO Mº DE EDUCACIÓN , CULTURA Y DEPORTE	PRESTA DISPOSICIÓN EN PARTICIPAR Y COLABORAR
	AYTO DE HUELVA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
09-05-2018	SECRETARIO COM. REGANTES BAJO GUADALFEO	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
09-05-2018	CREA (ASOC. FOMENTO COM. REGANTES ANDALUCÍA)	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO



07-05-2018	TCO. DE PROTECCIÓN CIVIL AYTO. DE ANTEQUERA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
03-07-2018	RAFAEL ALMOHALLA POVEDA	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
18-05-2018	SV. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL AYMTO. DE ALHAURÍN DE LA TORRE	INTERESADO EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
	COMUNIDAD REGANTES INGENIERO EUGENIO OLID	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
10-05-2018	D. ANTONIO JESUS GIL RUIZ	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
07-05-2018	VICERRECTOR PLANIF. ESTRATÉGICA UNIV. DE HUELVA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO
19-04-2018	ÁREA DE URBANISMO Y OBRAS - AYTO SALOBREÑA	INTERESADOS EN PARTICIPAR PROCEDIMIENTO

APÉNDICE 2. Solicitudes de información presentadas durante el proceso de elaboración de los Mapas y PGRI

FECHA SOLICITUD	MEDIO DE SOLICITUD	SOLICITANTE	CONTENIDO DE LA SOLICITUD	RESPONDE	FECHA RESPUESTA
29/03/2021	SIAM	PARTICULAR	Desde el Servicio de Información Ambiental se remite la petición formulada por un ciudadano referente al "Estudio Hidráulico para la Prevención de Inundaciones y la Ordenación de las Cuencas del Oeste de Cádiz y Este de Huelva". Necesita los datos de cálculo de las zonas Inundables de varios arroyos: Arroyo del Chacho, al oeste de la Base Naval de Rota, y Arroyo Innominado, situado inmediatamente al oeste del Arroyo Julianejo, que desemboca en la playa de Mazagón.	SAMA	29/03/2021
23/07/2021	CP	COMUNIDAD DE REGANTES DE PALOS	Solicita la parte de las capas de los Mapas de peligrosidad (T-10, T-100 y T-500) en tres Arpsis de la margen izquierda del río Tinto (0024 Arroyo de las Cabañas; 0029 Estero Domingo Rubio y 0023 margen izquierda) en los T.M. de Palos y Moguer para conocer con detalle cómo les afectan a los integrantes de la Comunidad de Regantes.	SAMA	20/08/2021
09/09/2021	SIAM	EMPRESA DE INGENIERÍA	Desea tener acceso a la cartografía de DPH y zonas inundables para la realización de proyectos de aprovechamiento de energías renovables.	SAMA	09/09/2021
27/09/2021	OTROS	TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	Solicita donde consultar los Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación	SAMA	27/09/2021

DEL AYMTO DE GIBRALEÓN de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras.

Medio a través del cual se ha realizado la solicitud:

SIAC: A través del Sistema de Información al Ciudadano

SIAM: Como solicitud de Información Ambiental

CP: A través del Correo de Participación

O: por otros medios

Centro Directivo que responde:

SAMA: Servicio de Agua y Medio Ambiente

SUBD. PLANIF.: Subdirección de Planificación